



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

EXTRACTO de la Orden SAN/1071/2018, de 11 de junio, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a financiar actuaciones de carácter sanitario para el año 2018.

BDNS (Identif.): 403251.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>):

Primero.— Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones las siguientes entidades de carácter sanitario sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que se encuentren implantadas o realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- Entidades y asociaciones de afectados por un problema de salud.
- Organizaciones representativas de pacientes o usuarios, orientadas a la participación en el Sistema de Salud de Aragón.

Para acceder a la condición de beneficiario será necesario reunir los requisitos establecidos en las bases reguladoras, en los artículos 9.b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y el resto de normativa aplicable, no pudiendo obtener dicha condición las entidades que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios habrán de atender a las exigencias de suministrar información tal y como prevé el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y cumplir con las obligaciones de transparencia previstas en el Capítulo II de la Ley, cuando se encuentren entre los sujetos obligados previstos en el artículo 8.1c).

Los beneficiarios deberán estar al corriente de pagos con la Administración General del Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.

Segundo.— Objeto:

Mediante la presente orden, se convocan subvenciones destinadas a entidades sanitarias sin ánimo de lucro para financiar actuaciones o proyectos de carácter sanitario dentro del periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2017 y el 8 de noviembre de 2018.

Tercero.— Bases Reguladoras:

Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 76).

Cuarto.— Cuantía:

349.000 euros del presupuesto del Departamento de Sanidad.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de junio de 2018.— El Consejero de Sanidad, Sebastián Celaya Pérez.